



CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA MAESTRA **LILIANA ANGELL GONZÁLEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ **“LA SECRETARÍA”**, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, SOCIEDAD CIVIL, **“LA UNIVERSIDAD”**, Y SU ASOCIADA LA UNIVERSIDAD NACIONAL UNIPOL, ASOCIACIÓN CIVIL, **“UNIPOL”**, AMBAS REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR LA DRA. ALMA LILIA LUNA OLIVAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **“LA INSTITUCIÓN**, QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SERÁN DENOMINADOS COMO **“LAS PARTES”**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- “LA SECRETARÍA”, A TRAVÉS DE SU TITULAR QUE:

I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 2 fracción I y 28 fracción III y 31, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

I.2. La **Mtra. Liliana Angell González**, acredita su personalidad como Titular de la Secretaría, con el nombramiento emitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, de fecha 08 de diciembre de 2018, y ratificado por el H. Congreso del Estado el 10 de diciembre de la citada anualidad, por lo que está facultada para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 11 Párrafo Primero, 21, 31 fracciones XXXIV y XXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, 13 y 15 Fracción II, del Reglamento Interior de ésta Secretaría.

I.3. Tiene como objetivos, en coordinación con los organismos de la Administración Pública Estatal, Gobierno Federal y Municipal e iniciativa privada, impulsar los objetivos contemplados en el Plan Estatal de Desarrollo, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo; y promover una cultura de honestidad, eficiencia y eficacia en el ejercicio del servicio público y manejo de los recursos públicos, además desalentar en todos los niveles del servicio público las conductas de faltas de probidad y actos de corrupción.

I.4. Para efectos de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Los Castillos No. 410, Fraccionamiento Montes Azules, C.P. 29056 en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México.

II. “UNIPOL”, POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:

II.1. Es una asociación legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas que regulan la materia, acto que consta dentro del instrumento público número ciento catorce mil ochocientos noventa y ocho, de fecha primero de junio de dos mil dieciséis, ante la fe del



Licenciado Othón Pérez Fernández del Castillo, Notario Público Número sesenta y tres de la Ciudad de México.

II.2. De acuerdo con lo contenido en el instrumento público número ciento catorce mil ochocientos noventa y ocho, de fecha primero de junio de dos mil dieciséis, ante la fe del Notario Público Número sesenta y tres de la Ciudad de México, la Dra. Alma Lilia Luna Olivas, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente convenio; y que dichas facultades no le han sido limitadas ni revocadas.

II.3. El objeto de la sociedad es objeto social: A) La enseñanza, aprendizaje, asesoría, y consultoría, impartición de cursos, seminarios, ciclos de conferencias, mesas redondas, y demás eventos relacionados con la difusión de la cultura en general, a través de todos los medios posibles, y en especial a las ramas del derecho, a nivel de licenciatura, postgrado, maestría y doctorado. B) Promover la combinación de conocimientos, experiencias de conocimientos, experiencias, esfuerzos y recursos para el mejor desarrollo profesional, en cualquier ramo de la educación y primordialmente en la rama del derecho. C) La prestación de cualquier clase de servicios relativos a la educación, así como su asesoría para la capacitación de personal, la contratación de personal calificado para la impartición de la enseñanza y la educación". D) La prestación de servicios profesionales relacionados con las ramas del derecho. E) Asesorar jurídicamente a las personas físicas o morales que así lo soliciten en toda clase de inversiones inmobiliarias, su constitución inmobiliaria de servicio de tiempo compartido y protección a todos los que en ella intervienen y asesorar igualmente a todos los condóminos sobre los problemas jurídicos derivados de cualesquiera clases de contratos, negocios o actos jurídicos relacionados con el objeto, así como fideicomisos turísticos inmobiliarios, ya sean públicos, civiles, mercantiles, fiscales, urbanísticos turísticos, registrales. F) Intervenir en la solución de toda clase de conflictos que se susciten en materia inmobiliaria judicial y extrajudicial por vía de arbitraje y conciliación, ya sea condominal, hotelera, de tiempo compartido, fideicomiso o cualquier otro tipo o figura jurídica. G) Celebrar toda clase de actos jurídicos convenios y contratos que se relacionen con el objeto de la sociedad.

II.4. Se encuentra debidamente registrada y para el efecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes UNU160601T28.

II.5. Para dar cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente convenio, así como para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con él, señala como domicilio el ubicado en Calle Goya Número 59, Colonia Insurgentes Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03920, Ciudad de México. Así como el correo electrónico juantorres.unipol@gmail.com.

II BIS. "LA UNIVERSIDAD", POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:

II BIS 1. Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con lo establecido en la escritura pública número dos mil trescientos ochenta y siete, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil catorce, otorgada ante la fe de la licenciada Alma Lilia Luna Olivas, Titular de la Notaría Número cuarenta y seis del Estado de Quintana Roo.

II BIS 2. De conformidad con la escritura número ciento diez mil cincuenta y cuatro, de fecha ocho de octubre de dos mil veintiuno, ante la fe del titular de la Notaría Pública



Número doscientos treinta y siete de la Ciudad de México, Licenciado Alfredo Ayala Herrera, la Dra. Alma Lilia Luna Olivas, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio, y que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas con posterioridad a esa fecha.

II BIS 3. Se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales, cuenta con el Registro Federal de Contribuciones UNP1411254B1.

II BIS 4. Para dar cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente convenio, así como para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con él, señala como domicilio el ubicado en Calle Goya Número 59, Colonia Insurgentes Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03920, Ciudad de México. Así como el correo electrónico juridico.eped123@gmail.com.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. Se reconocen recíprocamente la personalidad y representación con que se ostentan para la celebración del presente Convenio de Colaboración, para todos los efectos legales correspondientes.

III.2. En el presente Convenio, no existe cláusula que sea contraria a la ley, y que para su celebración no ha mediado coacción alguna, encontrándose el presente documento libre de cualquier vicio del consentimiento que pudiera declarar su invalidez.

III.3. No existe conflicto legal, de cualquier materia, ni de intereses, entre sus representantes.

III.4. Es su deseo celebrar el presente Convenio de Colaboración, con sujeción a lo dispuesto por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

Estimular la formación académica de los integrantes de "LA SECRETARÍA"; así como de sus familiares más próximos, entendiéndose como tales al cónyuge, concubina y descendientes en primer grado, en adelante "LOS BENEFICIARIOS", a través de los descuentos preferenciales que "LA INSTITUCIÓN" otorgará de conformidad con las condiciones que se dispongan en el presente documento.

SEGUNDA. COMPROMISOS POR PARTE DE "LA INSTITUCIÓN":

DEL DESCUENTO PREFERENCIAL

"LA INSTITUCIÓN" otorgará los siguientes descuentos preferenciales:

1. LICENCIATURA (ANEXO 1)

Costo real total \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos m.n.)

1. Inscribirse en alguno de los planes de estudio, materia de este Convenio.
2. Presentar la documentación a que hace referencia la cláusula cuarta del presente documento, en tiempo y forma.
3. Aceptar y efectuar el pago de las colegiaturas a cabalidad, de conformidad con el calendario de pagos que, en su momento “**LA INSTITUCIÓN**” les hará llegar.

CUARTA. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

Para Licenciatura

- Certificado Original Bachillerato
- Acta de Nacimiento
- Clave Única de Registro de Población
- 6 fotografías óvalo tamaño título
- 6 fotografías óvalo tipo credencial
- Comprobante de domicilio actualizado

Para Especialidad

- Acta de Nacimiento
- Clave Única de Registro de Población
- 6 fotografías óvalo tamaño título
- 6 fotografías óvalo tipo credencial
- Certificado original de licenciatura (**Historial Académico-Con Promedio**)
- Título de licenciatura (copia certificada)
- Cédula de licenciatura (copia certificada)

Para Maestría

- Acta de Nacimiento
- Clave Única de Registro de Población
- 6 fotografías óvalo tamaño título
- 6 fotografías óvalo tipo credencial
- Certificado original de licenciatura (**Historial Académico-Con Promedio**)
- Título de licenciatura (copia certificada)
- Cédula de licenciatura (copia certificada)

Para Doctorado

- Acta de Nacimiento
- Clave Única de Registro de Población
- 6 fotografías óvalo tamaño título
- 6 fotografías óvalo tipo credencial
- Certificado original de licenciatura (**Historial Académico-Con Promedio**)
- Título de licenciatura (copia certificada)
- Cédula de licenciatura (copia certificada)
- Certificado original de Maestría (**Historial Académico-Con Promedio**)
- Título de Maestría (copia certificada)
- Cédula de Maestría (copia certificada)



QUINTA. REQUISITOS PARA MANTENER EL DESCUENTO PREFERENCIAL

Para mantener el descuento preferencial, “**LOS BENEFICIARIOS**” deberán:

1. Tener un promedio de 8.0 por lo menos, en el ciclo escolar inmediato anterior.
2. No haber reprobado ninguna materia.
3. No haber presentado ningún examen extraordinario.
4. Respetar el reglamento interno de “**LA INSTITUCIÓN**”.
5. Mantener buena conducta.
6. Cubrir puntualmente el pago de sus colegiaturas en los términos que establece el calendario de pagos, que, en su momento, “**LA INSTITUCIÓN**” les hará llegar.

SEXTA. CANCELACIÓN DEL DESCUENTO PREFERENCIAL

“**LAS PARTES**” acuerdan que “**LOS BENEFICIARIOS**” que incumplan con cualquiera de los requisitos que establece la cláusula que antecede, perderán automáticamente el beneficio del descuento preferencial, debiendo pagar desde el momento de su incumplimiento, el 100% de las reinscripciones y colegiaturas de los semestres subsecuentes.

En el mismo tenor, “**LAS PARTES**” acuerdan que “**LOS BENEFICIARIOS**” a los que se les cancele el descuento preferencial podrá recuperarlo en los términos del presente convenio, una vez reunidos de nueva cuenta los requisitos establecidos en la cláusula **QUINTA**, para los subsecuentes semestres.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN

“**LA SECRETARÍA**” se compromete a difundir el material informativo con los descuentos preferenciales a que se hace referencia en la cláusula **SEGUNDA** de este convenio.

Por su parte “**LA INSTITUCIÓN**” se compromete a cumplir con los requisitos legales que establecen los reglamentos de la materia y con los calendarios de difusión que le sean asignados.

OCTAVA.- DEL USO DE LOGOS

“**LAS PARTES**”, acuerdan que, por el tiempo que dure el presente convenio, se otorgarán el derecho de uso de sus logos institucionales, a fin de dar difusión al presente.

NOVENA. ALCANCE DEL DESCUENTO PREFERENCIAL

“**LAS PARTES**” acuerdan que los descuentos a que hace referencia este convenio, no son extensivos a los alumnos que ya tengan beca o descuento preferente, ni a aquellos que con anterioridad a la firma del presente hubieran obtenido alguna beca por parte de “**LA INSTITUCIÓN**”, y sin previo aviso se hayan desistido de ella.





DÉCIMA. ENLACES

Para dar cumplimiento a los compromisos de cada una de las partes en el presente convenio, designan como enlaces a:

- Por **“LA SECRETARÍA”**: A Lic. Juan Manuel Yong Vázquez, Auditor B, adscrito a la Secretaría Técnica.
- Por **“LA INSTITUCIÓN”**: Al Licenciado Juan Manuel Torres Rascón, Titular del Área de Servicios Escolares.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES O ADICIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por escrito a solicitud de cualquiera de **“LAS PARTES”** y por así convenir a los propósitos del mismo.

Los convenios modificatorios, se adjuntarán al presente y surtirán efectos, a partir de la fecha de firma de los mismos.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que ninguna de **“LAS PARTES”** tendrá responsabilidad civil por daños y perjuicios que se pudieran causar recíprocamente a causa de paro de labores académicas o administrativas, así como por caso fortuito o causas de fuerza mayor, mismas que puedan obstaculizar el cumplimiento del presente convenio. Sin embargo, una vez que se reanuden las condiciones que resulten necesarias, **“LAS PARTES”** reanudarán el cumplimiento del objeto del mismo.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN

Este Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento serán aclarados y resueltos en una primera instancia por **“LAS PARTES”**; en caso contrario, para la solución de cualquier controversia que surja con motivo de su ejecución, **“LAS PARTES”** se someterán a la jurisdicción que así determinen.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” se comprometen a guardar absoluta confidencialidad respecto de cualquier tipo de documentación, información o proceso que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este convenio, las que se sujetarán en lo que les resulte aplicable a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás normatividad aplicable.



DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiendo darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de “**LAS PARTES**”, previo aviso que se dé por escrito con treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas.

Enteradas de su contenido y de plena conformidad con el mismo, “**LAS PARTES**” firman el presente convenio por duplicado al calce y al margen, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

POR “**LA SECRETARÍA**”

MTRA. LILIANA ANGELL GONZÁLEZ
SECRETARIA DE LA HONESTIDAD
Y FUNCIÓN PÚBLICA

POR “**UNIPOL**”

DRA. ALMA LILIA LUNA OLIVAS
EN SU CARÁCTER DE
REPRESENTANTE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
UNIPOL, ASOCIACIÓN CIVIL

LIC. DANIEL DE JESÚS ALHOR ZEA
DIRECTOR JURÍDICO

TESTIGOS

POR “**LA UNIVERSIDAD**”

DRA. ALMA LILIA LUNA OLIVAS
EN SU CARÁCTER DE
REPRESENTANTE LEGAL DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN DEL DELITO,
SOCIEDAD CIVIL

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO POR SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, LA UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, SOCIEDAD CIVIL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL, UNIPOL, A.C., EN FECHA 8 DE MARZO DE 2022.

ANEXO 1

| NOMBRE DEL PLAN DE ESTUDIO | MODALIDAD | NÚMERO DE RECONOCIMIENTO |
|---|--------------|--------------------------|
| LICENCIATURA EN SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DEL DELITO | MIXTA | 20211246 |
| LICENCIATURA EN SEGURIDAD PÚBLICA | ESCOLARIZADA | 20211245 |
| MAESTRÍA EN SEGURIDAD PÚBLICA | ESCOLARIZADA | 20211244 |
| MAESTRÍA EN CIENCIAS FORENSES | MIXTA | 20211157 |
| DOCTORADO EN SEGURIDAD PÚBLICA | ESCOLARIZADA | 20211165 |





ANEXO 2

| NOMBRE DEL PROGRAMA | MODALIDAD | NÚMERO DE ACUERDO |
|---|------------------|--------------------------|
| ESPECIALIDAD EN MEDIACIÓN CIUDADANA | ESCOLAR | 20210712 |
| ESPECIALIDAD EN MEDIACIÓN CIUDADANA | MIXTA | 20211349 |
| ESPECIALIDAD EN ANTICORRUPCIÓN Y SISTEMA DE JUSTICIA | MIXTA | 20211169 |
| ESPECIALIDAD EN SISTEMA PENAL ACUSATORIO | MIXTA | 20211168 |
| ESPECIALIDAD EN ARGUMENTACIÓN POLICIAL | MIXTA | 20211167 |
| ESPECIALIDAD EN GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES | MIXTA | 20211166 |
| ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA | MIXTA | 20211164 |
| ESPECIALIDAD EN HABILIDADES, INTELIGENCIA Y ESTRATEGIAS PARA LA SEGURIDAD INTEGRAL DE LAS CORPORACIONES | MIXTA | 20211163 |
| ESPECIALIDAD EN DERECHO POLICIAL | MIXTA | 20211162 |
| ESPECIALIDAD EN AMPARO Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICA | MIXTA | 20211161 |
| ESPECIALIDAD EN SEGURIDAD CIBERNÉTICA | MIXTA | 20211160 |
| ESPECIALIDAD EN INVESTIGACIÓN PRIVADA | MIXTA | 20211159 |
| ESPECIALIDAD EN ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD INTERNACIONAL | MIXTA | 20211158 |
| ESPECIALIDAD EN CRIMINALÍSTICA Y CRIMINOLOGÍA | MIXTA | 20211156 |
| ESPECIALIDAD EN CORREDURÍA PÚBLICA | MIXTA | 20211155 |